

Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12012-19-0973-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 973

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	202,636.6
Muestra Auditada	202,636.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,578,910.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Guerrero, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que ascendieron a 202,636.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un reglamento de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Dispone de un código de ética y conducta debidamente formalizados y difundidos a todo el personal por medio de su página de internet. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se solicita por escrito el cumplimiento al código de ética y conducta por parte del personal. • No informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, control y desempeño institucional, de adquisiciones y obras públicas, para asuntos relacionados con el municipio. • No cuenta con un manual general de organización donde se establezcan las funciones de cada área. • No tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, ni cuenta con un programa de capacitación para el personal ni con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal. • No cuenta con catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que establecen sus objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos formalmente establecido, por lo que no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. • No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa de gobierno, ni se han implantado acciones para mitigarlos. • No dispone de evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos. • No se tiene ninguna metodología para la identificación de riesgos de corrupción y fraude.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos. • No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su programa de gobierno. • No dispone de un comité de informática donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, los cuales se encuentren inventariados e instalados en cada computadora y que cuenten con un servicio de mantenimiento. • No dispone de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. • Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No presentan evidencia de que se informe periódicamente al titular del ente, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No hay evidencia de haberse aplicado una evaluación de control interno y riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. • No dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en su programa de gobierno. • No presentó evidencia de que se llevarán a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio fiscal. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control

establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-12012-19-0973-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 202,636.6 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias productivas contratadas para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados.

3. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no presentó las pólizas y auxiliares contables de los ingresos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ni los recibos oficiales de las ministraciones correspondientes a enero a septiembre de 2021, por un monto de 182,373.0 miles de pesos, las cuales fueron depositadas a la cuenta bancaria con número de terminación 4528 de la institución bancaria Banco Santander México S.A de C.V., de la cual no se proporcionó el contrato de apertura correspondiente.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/001, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 20,248.2 miles de pesos en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de todos los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 162,597.1 miles de pesos que acredite que los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
 MINISTRACIONES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Ministraciones del FISDMF 2021 (a)			Rendimientos financieros generados (b)		Saldo en bancos al 31/03/2022 (c)	Monto observado por falta de documentación comprobatoria (a+b-c)
Fecha	Descripción/Concepto	Monto	Fecha	Monto		
29/01/2021	Ministración de recursos mes de enero de 2021	20,263.7	02/02/2021	3.2		
26/02/2021	Ministración de recursos mes de febrero de 2021	20,263.6	01/03/2021	43.3		
31/03/2021	Ministración de recursos mes de marzo de 2021	20,263.7	05/04/2021	91.7		
30/04/2021	Ministración de recursos mes de abril de 2021	20,263.6	03/05/2021	124.9		
31/05/2021	Ministración de recursos mes de mayo de 2021	20,263.7	01/06/2021	67.7		
30/06/2021	Ministración de recursos mes de junio de 2021	20,263.6	01/07/2021	52.8		
30/07/2021	Ministración de recursos mes de julio de 2021	20,263.7	02/08/2021	57.8	20,594.7	162,597.1
31/08/2021	Ministración de recursos mes de agosto de 2021	20,263.7	01/09/2021	46.4		
01/10/2021	Ministración de recursos mes de septiembre de 2021	20,263.7	01/10/2021	37.1		
			01/11/2021	54.6		
			01/12/2021	55.5		
			03/01/2022	60.0		
			01/02/2022	63.2		
			01/03/2022	60.6		
Total ministrado y rendimientos financieros generados sin documentación comprobatoria y justificativa		182,373.0		818.8	20,594.7	162,597.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII, y la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por conducto de la Coordinación Propietaria con funciones de Sindicatura Municipal, así como del Órgano de Control Interno Municipal, presentaron el 16 y 27 de junio de 2022, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, y la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respectivamente, las denuncias con motivo que las exautoridades de la administración saliente (2018-2021) no han realizado la entrega, a las autoridades en funciones (2021-2024), de la documentación, expedientes y formatos que se encuentren bajo su resguardo.

2021-D-12012-19-0973-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,597,077.75 pesos (ciento sesenta y dos millones quinientos noventa y siete mil setenta y siete pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII, y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/003, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/004, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar

9. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no remitió la información respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local, por lo que no fue posible comparar la congruencia entre dichas fuentes de información.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/005, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, recibió recursos por 202,636.6 miles de pesos para ejercerlos en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 636.3 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 203,272.9 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 184.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 203,457.0 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 20,248.2 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 17,896.3 miles de pesos, que representaron el 10.0% y el 8.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 20,248.2 miles de pesos, lo que representó el 10.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Urbanización	10	11,418.0	9,426.5	11,418.0	5.6	
Agua potable	3	1,507.9	1,506.9	1,507.9	0.7	
Electrificación rural y de colonias pobres	1	702.4	702.4	702.4	0.4	
Infraestructura básica del sector educativo	5	4,612.1	4,252.7	4,612.1	2.3	
Infraestructura básica del sector salud	1	1,103.8	1,103.8	1,103.8	0.6	
Mejoramiento de vivienda	2	904.0	904.0	904.0	0.4	
Subtotales	22	20,248.2	17,896.3	20,248.2	10.0	
Totales (A)	22	20,248.2	17,896.3	20,248.2	10.0	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Recurso				Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de marzo de 2022	Al 31 de marzo de 2022	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		20,427.6	20,427.6	20,427.6	10.0		20,427.6
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	184.1	0.1	17.1	167.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	2,351.9	0.0	0.0		
Falta de documentación comprobatoria		162,597.1	162,597.1	162,597.1	79.9		
Totales (B)		183,024.7	185,376.6	183,208.8	90.0	17.1	20,594.6
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponibile (A + B)		203,272.9	203,272.9	203,457.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de 162,597.1 miles de pesos que representa el 79.9% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/006, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Del ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por parte del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 20,427.6 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 184.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	20,427.6	0.0	0.0	0.0	20,427.6
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	184.1	16.8	0.3	17.1	167.0
TOTALES	20,611.7	16.8	0.3	17.1	20,594.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 20,594.6 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 20,427.6 miles de pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 167.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por conducto de la Coordinación Propietaria con funciones de Sindicatura Municipal, así como del Órgano de Control Interno Municipal, presentó el 16 y 27 de junio de 2022, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, y la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, respectivamente, las denuncias con motivo que las exautoridades de la administración saliente (2018-2021) no han realizado la entrega, a las autoridades en funciones (2021-2024), de la documentación, expedientes y formatos que se encuentren bajo su resguardo, incluyendo el saldo de la cuenta bancaria, así como el contrato y estados de cuenta.

2021-D-12012-19-0973-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,594,656.13 pesos (veinte millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, párrafo primero.

13. El Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, reintegró de forma extemporánea a la TESOFE recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 0.3 miles de pesos, correspondientes a rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022, los cuales fueron reintegrados el 18 de julio de 2022.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/008, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Como resultado de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/009, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Como consecuencia de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de gastos indirectos.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/010, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Con la revisión de la documentación que integra los 22 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 20,248.2 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, adjudicó los 22 contratos de manera directa por un importe de 20,248.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente; y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

17. Con la revisión de la documentación que integra los 22 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 20,248.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

18. Con la revisión de la documentación que integra los 22 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 20,248.2 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, realizó pagos por un importe de 20,248.2 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente, como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácoras de obra pública y que no se otorgaron los anticipos de acuerdo con la cláusula quinta de los contratos.

19. Como resultado de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/011, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Como consecuencia de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El Órgano de Control Interno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMC/OICM/2022/973/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación Física

21. Se realizó la verificación física a una muestra de 9 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con un importe pagado de 9,718.3 miles de pesos, que representó el 48.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 183,191,733.88 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 202,636.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 202,636.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, comprometió el 10.0% y pagó el 8.8% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó el 10.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, ya que se observó que no se presentaron las pólizas, auxiliares contables y recibos oficiales, correspondientes a los ingresos de las ministraciones de enero a septiembre de 2021, ni el contrato de la cuenta bancaria donde fueron depositados estos recursos; realizó reintegros a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, y no presentó evidencia de que los recursos se destinaron para invertirse en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas por un mínimo del 30.0% de los recursos asignados, ni para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el rubro de gastos indirectos, para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe. Además, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y de los rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 183,191.7 miles de pesos, que representó el 90.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio; no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni los difundió entre sus habitantes, y como resultado de la falta de presentación de estos formatos no fue posible comparar la congruencia entre dichas fuentes de información.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 5.6% de los recursos pagados del fondo a urbanización, el 0.7% a agua potable, el 0.4% a electrificación, el 2.3% a infraestructura básica del sector educativo, el 0.6% a infraestructura básica del sector salud y el 0.4% al mejoramiento de vivienda con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria del fondo; no reintegró los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, ni los rendimientos financieros generados en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, lo que significó que el 90.0% de los recursos pagados del fondo no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMC/OCIMC/NA/013/2022, del 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 5 y 12, se consideran como no atendidos.

Analizar 13-04-2022

Vol. 3431

1309



H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024



ORGANO
DE
CONTROL
INTERNO
MUNICIPAL

13/04/22

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
22 SEP 2022
RECIBIDO
SECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO.
SECCION: ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO.
NUMERO: CMC/OICM/NA/013/2022

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Ayutla de los Libres, Guerrero, 14 de Septiembre del 2022

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
3:00 PM
22 Sep 2022
RECIBIDO
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"

Por medio del presente y en atención a su oficio N° DAGF"C.3" del 22 de Septiembre del 2022, mediante el cual nos informa derivado de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría Número 973 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2021, solicita que este Órgano de Control Interno Municipal promueva intervención sobre los resultados de la misma.

Al respecto me permito informar a usted que este Órgano de Control Interno Municipal de la H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con las facultades que le confieren los Artículos 241-F y 241-I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, iniciará las investigaciones correspondientes, derivado de la mencionada auditoría, recayendo sobre ellas los siguientes números de expedientes:

NUMERO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION	OBSERVACION
CMC/OICM/2022/973/001	NUMERO DEL RESULTADO: 3
CMC/OICM/2022/973/002	NUMERO DEL RESULTADO: 5
CMC/OICM/2022/973/003	NUMERO DEL RESULTADO: 6
CMC/OICM/2022/973/004	NUMERO DEL RESULTADO: 7
CMC/OICM/2022/973/005	NUMERO DEL RESULTADO: 9
CMC/OICM/2022/973/006	NUMERO DEL RESULTADO: 11
CMC/OICM/2022/973/007	NUMERO DEL RESULTADO: 12

C.C.P.- Lic. Marcialo Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación
C.C.P.- Consejo Municipal Comunitario de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero.
PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 3900 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

13/04/22



GOBIERNO COMUNITARIO 2021 - 2024

H. CASA DE LOS PUEBLOS DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024



ORGANO
DE
CONTROL
INTERNO
MUNICIPAL

CMC/OICM/2022/973/008	NUMERO DEL RESULTADO: 13
CMC/OICM/2022/973/009	NUMERO DEL RESULTADO: 14
CMC/OICM/2022/973/010	NUMERO DEL RESULTADO: 15
CMC/OICM/2022/973/011	NUMERO DEL RESULTADO: 19
CMC/OICM/2022/973/012	NUMERO DEL RESULTADO: 20

Sin otro asunto más que mencionar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



C.C.P.- Lic. Marciano Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación
C.C.P.- Consejo Municipal Comunitario de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero.
PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 3900 AYUTLA, DE LOS LIBRES, GRO.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Comisión de Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241, inciso I.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.